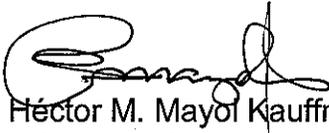




7 de septiembre de 2011

A TODO EL PERSONAL



Héctor M. Mayol Kauffmann
Administrador

PERIODO DE GRACIA TEMPORERO

Por motivo del proceso de construcción del piso G, desde el 30 de agosto de 2011, el acceso peatonal al edificio se realiza desde el P1.

Tomando en consideración los inconvenientes que pueda causar a los empleados este cambio de acceso, les notifico que he autorizado diez (10) minutos como Periodo de Gracia en la hora de entrada en la mañana. La efectividad de esta concesión es a partir del 1 de septiembre de 2011 y estará vigente mientras los trabajos de construcción así lo requieran.

Es importante mencionar que esta iniciativa es una remediativa y no estable derecho. Su utilización excesiva podrá dar margen a que se considere tardanza y se tomen medidas correctivas o disciplinarias, según lo dispuesto por el Artículo V de la Orden Administrativa 92-02, Normas Internas Sobre Jornada De Trabajo Y Asistencia y el Artículo XXII del Convenio Colectivo ASR-UGT.